

# CAPÍTULO I

## NATURALEZA, FINES Y DOMICILIO SOCIAL

### Art. 1. Denominación y naturaleza

1. Cáritas Diocesana de Valencia es una corporación de la Archidiócesis (cf. c. 114), con personalidad jurídica canónica pública y reconocimiento civil por su inscripción en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.
2. Es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro.
3. Cáritas Diocesana de Valencia se regirá por el presente Estatuto, la legislación general de la Iglesia Católica y la diocesana, especialmente las emanadas del Sínodo Diocesano Valentino de 1987 (CS). Se tendrán en cuenta las leyes civiles a tenor del canon 22 del Código de Derecho Canónico.

### Art. 2. Ámbito

1. Cáritas Diocesana de Valencia actúa bajo el mandato del Arzobispo y ejerce su acción en la Diócesis de Valencia por sí y a través de las Cáritas de Vicaría que coordinan, a su vez, el trabajo de las Cáritas Parroquiales y Arciprestales.
2. Cáritas Diocesana de Valencia mantendrá los oportunos vínculos con las Cáritas de ámbito supradiocesano

### Art. 3. Fines y actividades

#### 1. Fines:

1. Expresar la solicitud de la Iglesia por los necesitados y favorecer la fraternidad humana a fin de que se muestre, con obras y palabras, el amor de Cristo.
2. Estimular a los fieles cristianos a dar testimonio de la caridad evangélica como partícipes de la misma misión de la Iglesia, y sostenerlos en este empeño.
3. Animar, orientar, promover, coordinar y, en su caso, vincular las entidades de la Iglesia Católica que actúan en la Diócesis en el campo de la acción caritativa y la promoción social *a fin de hacer realidad la Buena Nueva de la liberación integral de los pobres y marginados* (CS 835) convirtiendo *la vida de caridad en hecho comunitario* (CS 833), exigencias ambas de la misión evangelizadora de la Iglesia y de su solicitud por los necesitados.

#### 2. Actividades:

1. Estar, con todas las consecuencias, cerca de los más necesitados, en la triple dimensión de:
  - Asistencia social directa e inmediata cuando así lo requiera la situación.

- Promoción humana, desarrollo y animación comunitaria.
  - Estudio de la situación de los necesitados y, en su caso, denuncia de las injusticias sociales y promoción de actuaciones adecuadas y asimismo todas las tareas recomendadas por las Constituciones Sinodales (cf. CS 839-855).
2. Impulsar un conocimiento más cercano de las realidades de pobreza y exclusión social y de las causas que las generan.
  3. Animar y orientar la conciencia y responsabilidad de la comunidad diocesana y de sus miembros en orden a impulsar la comunicación cristiana de bienes.
  4. Fomentar y orientar la constitución y funcionamiento de las Cáritas Parroquiales, Arciprestales y de Vicaría, de acuerdo, respectivamente, con los Párrocos, los Arciprestes y los Vicarios Episcopales (CS 840-841).
  5. Apoyar la colaboración y coordinación de las entidades eclesiales que actúan en el campo caritativo-social (CS 835).
  6. Animar la participación responsable y la formación del voluntariado, de entre los miembros de la comunidad diocesana, en las distintas entidades que actúan en el ámbito de la acción caritativo-social.
  7. Organizar la creación de servicios de ámbito diocesano cuando se considere necesario.
  8. Promover y apoyar programas de ayuda a países del Tercer Mundo.
  9. Desarrollar cuantos programas, servicios y campañas le sean encomendados por el Arzobispo en el campo de la acción caritativo-social.

#### **Art. 4. Domicilio social**

1. Cáritas Diocesana de Valencia tiene su domicilio social en el edificio de su propiedad, sito en la Plaza de Cisneros nº 5 de la ciudad de Valencia.
2. Cualquier cambio de domicilio social deberá contar con la autorización del Arzobispo de Valencia.